



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

“Año de la Innovación y Competitividad”

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y TEXTILES.

ENTRE: De una parte, **EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, organismo creado mediante Decreto No.360-01 de fecha 14 de marzo de 2001, con su domicilio social en la calle Ortega Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de La Salud, 1ra. Planta, ensanche La Fe, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente (**RNC**) **No.4-30-05930-7**, debidamente representado por su Director General, el General de Brigada, **DR. JUAN MANUEL MÉNDEZ GARCÍA**, ERD., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1165256-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato, se denominara el **CONTRATANTE**.

De la otra parte, , la empresa **BRAD COMERCIAL, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social situado en la manzana 16, No. 4, Urbanización el Edén, Villa Mella, del municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, con el Registro Nacional de Contribuyente RNC No.:1-31-16259-2, entidad que está debidamente representada por su Gerente, el señor **EDWARD PALMER GERMOSEN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.:001-0850164-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien para los fines del presente contrato se denominara “**ELPROVEEDOR**”

PREAMBULO:

POR CUANTO: Que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificaciones contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que:

“**Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo



aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución PNP-01-2018, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución PNP-01-2018, precitada, emitida por el Órgano Rector en el año 2018, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACION DE PRECIOS** por un valor entre **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$901,863.00)**, hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,825,315.00)**.

POR CUANTO: A que los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre **COMPARACION DE PRECIOS**, desde el día cuatro (04) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), hasta las 10:00 a.m., horas de la mañana.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de las ofertas, contentivas de las ofertas realizadas por los oferentes participantes en la **COMPARACION DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, el cual levantó el Acta No.20, folios No.65 al 68, correspondiente al proceso **COE-CCC-CP-2019-0013**, sobre Apertura de Oferta para la Comparación de Precios, para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA (LINTERNAS LED Y PILAS), PARA SER UTILIZADOS EN LA 1RA Y 2DA FASES, DURANTE EL OPERATIVO DE NAVIDAD QUE LLEVARÁ A CABO EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS 2019”**.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones del COE, procedieron a comparar los bienes con las muestras aportados por los ofertantes, con la finalidad de evaluar la calidad, material, y precio ofertado. Luego de la verificación de referidos parámetros y de los precios, se procedió adjudicar a la oferente con la mejor oferta, resultando el **PROVEEDOR** ganador del Contrato para la Adquisición de **“ARTÍCULOS DE FERRETERÍA (LINTERNAS LED Y PILAS), PARA SER UTILIZADOS EN LA 1RA Y 2DA FASES, DURANTE EL OPERATIVO DE NAVIDAD QUE LLEVARÁ A CABO EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS 2019”**.

POR CUANTO: A que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la Unidad de Compras y Contrataciones del COE, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACION DE PRECIOS**, al único licitador, conforme al cronograma establecido.-



C.P.S.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and a checkmark-like symbol.

ARTICULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, para ser utilizado en la edificación del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio/UD	Itebis/UD	Precio final/UD
1	1500	Linternas/Focos Led.	RD\$ 672.00	RD\$ 120.96	RD\$ 792.96
2	4500	Baterías para Linternas/Focos Led	RD\$ 73.86	RD\$ 13.29	RD \$ 87.15

ARTÍCULO 4: MONTO CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON/60 CENTAVOS (RD\$1,581,636.60)**.

ARTICULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El Pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizara con posterioridad a las entregas, de los productos adquiridos, mediante un pago único (Pago Total).
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generar en virtud del presente Contrato.

ARTICULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-



6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (03) meses, contando a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTICULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTICULO 8: GARANTIA.-

8.1 **EL PROVEEDOR**, garantiza que los productos ferreteros (bienes) ofertados son de la misma calidad de los presentados al Comité de Compras y Contrataciones del COE, y que los mismos no están vencidos. Por lo que, el **PROVEEDOR** se hace responsable de sustituir o cambiar el producto dañado o defectuoso.-

8.2 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del COE, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.-

8.3 Dicha garantía responderá a los posibles daños y perjuicios que se produzcan al COE, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTICULO 9: EQUILIBRIO ECONOMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que implique aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTICULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contara a partir de la fecha de aprobación realizada por el Centro de Operaciones de Emergencias, (COE).



E.P.S.

Handwritten signature or initials in blue ink on the right margin.

ARTICULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTICULO 17: TITULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrado y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen toda las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo. Se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO 19: ELECCION DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO, LEIDO y FIRMADO, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). En tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

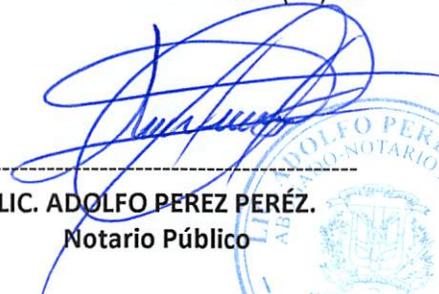

Actuando en nombre y representación del
Centro de Operaciones de Emergencias, (COE)
(General de Brigada Dr. Juan Manuel Méndez García, ERD.)


Actuando en nombre y representación de
BRAD COMERCIAL, S.R.L.
EDWARD PALMER GERMOSEN

Yo, LIC. ADOLFO PERÉZ PERÉZ, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notario, bajo el No.4864, Certificó y doy que las firmas que aparecen



en el presente documento, fueron puestas de manera libre y voluntariamente, por los señores, General de Brigada, Dr. **Juan Manuel Méndez García**, (E.R.D.), y **EDWARD PALMER GERMOSEN**, de generales y calidades que constan en el presente documento, declarándome dichos señores que son las que acostumbran a usar, en todos los actos de su vida, tanto público como privado, por lo que se les puede dar fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, dado a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



LIC. ADOLFO PEREZ PEREZ.
Notario Público

